

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Leon.

1.ª sección n. 32.

Real orden mandando se procure por los Ayuntamientos de los pueblos designados para el establecimiento de Colegios electorales que procuren destinar á este objeto edificios que no estén consagrados al culto divino.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 9 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se han dirigido á este de mi cargo varias esposiciones de prelados respetables, pidiendo que no se establezcan los Colegios electorales en los Templos destinados al culto divino, por los escándalos á que muchas veces ha dado lugar la celebracion de estos actos en que las pasiones humanas atropellan con frecuencia los respetos que les son debidos. S. M. ha tomado en consideracion estas piadosas reclamaciones, no pudiendo mirar con indiferencia nada que ofenda los sentimientos profundamente arraigados en esta nacion Católica, deseado evitar que los fieles se vean privados de entregarse á sus ejercicios religiosos mientras duren las elecciones, que se retraigan muchos de concurrir á estas por temor de cometer ó presenciarse actos de irreverencia y que se repitan las quejas que se han elevado á su soberana consideracion, ha tenido á bien mandar

que se encargue muy particularmente á los Ayuntamientos de los pueblos designados para el establecimiento de distritos electorales que procuren destinar á este objeto edificios que no estén consagrados al culto divino y que en el caso de no haber otro propósito, ó en el de no poderse habilitar por la premura del tiempo, se adopten por la autoridad local las medidas oportunas para que los concurrentes observen todo el decoro y reverencia que corresponde á la santidad de los templos consagrados al culto de nuestra Religion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y el mas exacto cumplimiento. Leon 16 de Enero de 1840. Juan Rodriguez Radillo.

Gobierno Político de la Provincia de Leon.

3.ª Sección, núm. 30.

Se encarga á las justicias de esta provincia que procuren la captura del quinto Ventura Arias, natural del pueblo de Arlanza del distrito del Ayuntamiento constitucional de Folgoso.

Habiéndose fugado del pueblo de Arlanza el quinto Ventura Arias, su edad 20 años, estatura 5 pies y dos pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color trigueño, encargo á las justicias de esta provincia que procuren su captura, y que en el caso de ser habido lo dirijan con la debida seguridad por tránsitos de justicia á disposicion del alcalde constitucional del ayuntamiento de Folgoso, dándome aviso de haberlo verificado. Leon 13 de enero de 1840. Juan Rodriguez Radillo.

2.^a Sección n. 31.

Segun comunicacion que ha dirigido á este Gobierno político el alcalde constitucional de Quiotana del Marco, ha aparecido en el pueblo de Navianos de la Vega una vaca, cuyas señas son las siguientes; pelo negro, pequeño, asta corba; tres rayas en el cuadril derecho, edad como nueve ó mas años.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que pueda llegar á noticia del dueño de dicha res. Leon 15 de Enero de 1840. = Juan Rodriguez Radillo.

Gobierno Político de la Provincia de Leon.

4.^a SECCION.—N. 25.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 de Diciembre último me comunica la Real orden siguiente.

«S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que el adjunto anuncio de la obra publicada por D. Francisco Agustin Silvela con el título de *Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas ó estudios practicos de administracion* se inserte dos ó mas veces en los Boletines oficiales de las provincias. De Real orden lo digo á V. S. para los fines expresados.»

Y en su consecuencia se inserta á continuacion el anuncio que se cita. Leon 8 de Enero de 1840. = Juan Rodriguez Radillo.

COLECCION

de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas ó estudios practicos de administracion por D. Francisco Agustin Silvela.

Dividese la obra en cuatro partes. La primera comprende la administracion municipal. La segunda las Diputaciones Provinciales, La tercera los tribunales administrativos. Y cuarta los Gobiernos políticos. Contiene ademas una introduccion y un apéndice, en que se trata del Consejo de Estado; de los ministros y direcciones generales; un prontuario de la legislacion administrativa vigente por orden de materias y cronologia, una lista bibliográfica, y un indice muy circunstanciado.

Se vende en Madrid en la imprenta nacional y en las provincias en las administraciones de correos. — Radillo.

Boletín oficial de la venta de Bienes nacionales, Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.—Anuncio n. 1645.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instruccion de 1.^o de marzo de 1836; ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan y asimismo las cantidades en que se les adjudicau.

Provincia de Palencia.

D. Pedro Carande remató una tierra á La Vega, de 4 cuarteros, que perteneció á la Encomienda de las Tiendas, en.	266	22
El mismo remató otra id. en la Cu-lebrilla de 10 cuarteros de id. id.	700	
El mismo remató otra id. de 17 cuarteros, de id. id. en.	1200	
El mismo remató otra id. en Bacanas, de 1 cuartero, de id. id.	66	22
El mismo remató otra id. á El Arroyo, 4 cuarteros, de id. id. en	266	22
El mismo remató otra id. á La Vega de 12 cuarteros, de id. id. en reales mrs. vn.	800	
El mismo remató otra á la Paloma de 4 cuarteros de id. id. en.	200	
El mismo remató otra á la Pradera de 6 cuarteros, de id. id., en.	333	11
El mismo remató otra á El Arroyo de 4 cuarteros, de id. id., en.	266	22
El mismo remató otra id. á La Vega, de 8 cuarteros, de id. id. en.	533	11
El mismo remató otra id. á la Presnilla, de 3 cuarteros, de id. id. en.	200	
El mismo remató otra id. á id., de 3 cuarteros, de id. id., en.	200	
El mismo remató otra id. á Pradillo, de 4 cuarteros, de id. id., en	266	22
El mismo remató otra id. á la Presnilla, de 9 cuarteros, de id. id. en.	600	
El mismo remató otra id. á El Peral de 8 cuarteros, de id. id. en.	600	
El mismo remató otra id., de 6 cuarteros, en id., de id. id. en.	400	
El mismo remató otra id. en El Valle, de 2 cuarteros, de id. id. en.	133	11

El mismo remató otra id. en San Vicente, de 1 cuartero, de id. id., en.	100		El mismo remató otra de 2 cuarteros, a Revilla, de id. id., en.	133	11
El mismo remató otra id. á La Fuente, de 3 cuarteros de id. id., en.	200		El mismo remató otra á Valderupero, de 2 cuarteros, de id. id. en.	133	11
El mismo remató otra id. á El Dujo, de 1 cuartero, de id. id., en.	66	22	El mismo remató otra id. á El Peral, de 2 cuarteros, de id. id. en.	133	11
El mismo remató otra id. al id., de 12 cuarteros, de id. id., en.	800		El mismo remató otra id. al id., de 2 cuarteros, de id. id., en.	133	11
El mismo remató otra al id., de 5 cuarteros, de id. id., en.	333		El mismo remató otra id. á Carrevaillo, de 20 cuarteros, de id. id., en.	1333	11
El mismo remató otra id. al id., de 10 cuarteros de id. id., en.	666	22	El mismo remató otra id. á Carrebaco, de cinco cuarteros, de id. id., en.	400	
El mismo remató otra id. al id., de 11 cuarteros, de id. id., en.	733	11	El mismo remató otra id. á Santa Maria, de un cuartero, de id. id. en.	66	22
El mismo remató otra id. á S. Cristobal, de 17 cuarteros, de id. id., en.	1133		El mismo remató otra id. en id. de 4 cuarteros, de id. id., en.	266	22
El mismo remató otra id. á Cascajares, de 2 cuarteros, de id. id.	133	11	El mismo remató otra id. á Palomarejos de 14 cuarteros, de id. en.	1000	
El mismo remató otra id. en La Mota, de 1 cuartero de id. id. en.	66	22	El mismo remató otra id. á Santa Cruz, de 26 cuarteros, de id. en.	1776	22
El mismo remató otra id. á id. de 6 cuarteros, de id. id. en.	400		El mismo remató otra id. á la Mota de 32 cuarteros de id. id. en.	2100	
El mismo remató otra id. á Quintanilla, de 6 cuarteros de id. id., en.	433	11	El mismo remató otra id. en id. de 10 cuarteros de id. id. en.	700	
El mismo remató otra id., de 4 cuarteros, en id. de id. id., en.	266	22	El mismo remató otra id. á El Pinar, de 12 cuarteros, de id. id. en.	800	
El mismo remató id. á Carre Búrgos, de 16 cuarteros, de id. id., en.	1100		El mismo remató otra id., en Los Ladreros de 2 cuarteros, de id. id. en.	133	
El mismo remató otra id. á Carretino, de 12 cuarteros, de id. id., en.	800		El mismo remató otra id. á La Fuente, de 8 cuarteros, de id. id. en.	533	
El mismo remató otra id. á Trastotero, de 4 cuarteros, de id. id., en.	266	22	El mismo remató otra id. en id. de 8 cuarteros, de id. id., en.	533	
El mismo remató otra id. de 20 cuarteros de id. id. en.	1366		El mismo remató otra id. en San Cristobal, de 4 cuarteros, de id. id., en.	266	
El mismo remató otra id. á Santa Maria, de 12 cuarteros, de id. id., en.	800		El mismo remató otra id. de 4 cuarteros, de id. id., en.	266	
El mismo remató otra id., de 20 cuarteros á Revilla, de id. id., en.	1366	22	El mismo remató otra en Dujo de 2 cuarteros de id. id., en.	133	11
El mismo remató otra á Revilla de 8 cuarteros, de id. id., en.	600		El mismo remató otra id. en Mochá, de 1 cuartero, de id. id. en.	100	
El mismo remató otra id. á id. de 8 cuarteros, de id. id., en.	600		El mismo remató otra en id. de 3 cuarteros, de id. id. en.	200	
El mismo remató otra id. á id. de $\frac{1}{2}$ cuartero, de id. id., en.	33	11	El mismo remató otra tierra, sirio de Valderramiel, de 2 cuarteros de id. id. en.	133	
El mismo remató otra id. á Carre Carrion, de 4 cuarteros, de id. id., en.	266	22			

Y se inserta en el Boletín para su publicación, Leon 13 de enero de 1840.—Radillo,

Noticias del Reino.

Se lee en la Gaceta de hoy y en su parte oficial, el siguiente aviso, que copiamos por lo que á alguno pueda interesar.

Al ministerio de hacienda se remitieron por el de Estado dos impresos dirigidos por el cónsul de España en Bayona, procedentes de cuatro encontrados entre los papeles, que á virtud de fundadas sospechas fueron ocupados al emigrado español denominado don Cándido Abril y Peña. Dichos impresos estan encabezados con el título de *Dirección y Tesorería general de depósitos particulares*, y epígrafe marginal de *crédito transferible con interés*; suponiéndose expedidos, según su relato, á virtud de una Real orden de 14 de marzo de 1827. Y resultando del expediente instruido en el referido ministerio de hacienda, que los mencionados impresos son apócrifos y absolutamente falsos, porque ni es cierta la real orden que en ellos se cita, ni existe documento legitimo alguno de crédito que se les asemeje, siendo ademas notable su falsedad por la clase de papel en que están estampados, y por el caracter de la impresion; se avisa al público para evitar que personas sencillas é incautas puedan ser engañadas por los falsificadores de tales impresos, enteramente nullos, de ningun valor ni efecto de ninguna clase. — Madrid 31 de diciembre de 1839.

TERUEL 1.º Las divisiones del ejército del centro ocupan los mismos puntos: hoy debe llegar á esta el general en jefe con su estado mayor, despues de reconocer el punto fortificado de Begis, ocupado por los rebeldes. Los comandantes de estos ejecutan con la mayor crueldad las órdenes de espulsion dadas por Cabrera: las casas de los espulsados son saqueadas por la soldadesca y los bienes vendidos en el acto, obligando á los pudientes á que los tomen y satisfagan su importe.

CUENCA 3. Permanece el comandante general por la Alcarria en observacion de los facciosos de Beteta; ven Fuentes y la Cañada el batallon de Cústa con el mismo objeto respecto de los de Cañete. A este punto se ha replegado (segun parece) el batallon de guias, que hace mucho tiempo ocupa esta provincia, y últimamente estaba en Mira, Laudete y sus inmediaciones. Se dice si Arnau y Arévalo se reunian en Utiel con otros dos ó tres batallones de muy corta fuerza. Se ha dicho que habia sido preso Potage; pero no se sabe. En Zafrilla si se han cogido tres prisioneros. El 1.º de diciembre se cangearon hasta 300 de los nuestros de Cambroneras. Parece que han muerto mas de mil de miseria y malos tratamientos; y si no se cangean pronto los restantes, fallecerán. Asegúrase que los restantes han quitado y fusilado á los reos que tenían en Gascueña y Valdeolivas.

MASQUINENZA 5. Pocos dias van pasados desde que se publicó el bando de bloqueo, y ya se conocen sus efectos en el pais enemigo. El trigo está á doble precio que aqui en pueblos que solo distan cuatro á cinco horas; y no encuentran quien les compré el aceite (de que tanto dinero sacaban) al mismo precio de cinco pesetas el cántaro. Sensible es que en cambio de estas ventajas produzca el bando de bloqueo alguna realización en el comercio de Vinaroz, Tortosa y otros puntos. Las noticias que se reciben por diferentes conductos, están todas contestes en la gravedad de la enfermedad de Cabrera y en la division que comienza á reinar entre sus tenientes que aspiran al mando antes de fallecer aquel monstruo.

PADROLA 5. Aqui pernoctó el dia 3 el general Orús con un ayudante y unos veinte y tantos caballos, va de segundo cabo á Valencia. El cuetro pasó por estas inmediaciones un escuadron de ingleses que va á reunirse con otro que hay en el cuartel general. Es buena gente, y desean pelear con los facciosos de Cabrera.

ALCAÑIZ 9. Los gefes de la faccion hacen esfuerzos para detener en sus filas á los soldados que titubesa en su fidelidad, y entre otras paparruchas les dicen que de acuerdo con las potencias del norte entrarán en la primavera inmediata 50,000 franceses para colocar á D. Carlos en el trono. El bando de bloqueo, que acaba de publicarse en esta ciudad y en toda Aragon es importantisimo y el preludio tal vez de las operaciones que van á emprenderse. Suponemos que se habran tomado iguales disposiciones por la parte de Cataluña que linda con el Ebro; pues se sabe que por Mora puede recibir la faccion grandes surtidos de los mercados de Reus y Tarragona. Cerradas todas estas comunicaciones ha de ser completa en poco tiempo la carestia de menestra de que ya empiezan á escasear. Está ya dada la orden de tener corriente en Zaragoza 800 carros de toda la provincia y de la de Huesca para lo que se trabaja con actividad. Ademas parece que se han pedido cinco piezas de 4 24, dos de 4 16 y dos morteros para atacar los fuertes enemigos de segundo orden antes de primavera, en cuyo tiempo principiarán las grandes operaciones. Créese pues que desocupadas las tropas en algun tanto de la fortificacion de las lineas y de su abastecimiento, tomarán pronto la ofensiva.

Á ÚLTIMA HORA.

El *Eco del Comercio* ha publicado á medio dia el suplemento siguiente:

“De Zaragoza nos escriben el 7 á última hora lo siguiente:

Se acaba de recibir el correo del cuartel general, y las cartas aseguran que Cabrera murió el dia 5, y que Llangostera está en comunicaciones con nuestro general Espartero.

E. C.

Imprenta de Lopetedi.